

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2023/04996 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la subvención Reacciona 2023, para la implantación de planes locales de gestión de residuos (PLGR). Identificador BDNS: 686704.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686704>.

Primero. Beneficiarios.

Municipios, entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal y mancomunidades de la provincia de València que dispongan del correspondiente PLGRDA aprobado por el Pleno de la corporación, con anterioridad a la publicación en el BOP del anuncio de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

Implantación de las acciones establecidas en los Planes Locales de Gestión de Residuos Domésticos y Asimilables (PLGRDA), que hayan sido aprobados por los plenos de las corporaciones locales.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017.

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible es de 1.786.000 €

La cantidad máxima subvencionable será de 30.000 € por entidad solicitante (IVA incluido).

El porcentaje de la subvención respecto al coste total de la actuación se ajustará al siguiente baremo:

- En municipios de hasta 1.000 habitantes, en entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal y las mancomunidades se concederá el 100 % del coste total de la actuación solicitada (hasta un máximo de 30.000 €).

- De 1.001 a 5.000 habitantes, el 95 %.



- De 5.001 a 10.000 habitantes, el 90 %.
- De 10.001 a 20.000 habitantes, el 80 %.
- De 20.001 a 50.000 habitantes, el 70 %.
- En municipios de más de 50.000 habitantes, el 60 %.

Quinto. Plazo de presentación.

Será de 40 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Pago de la subvención

Se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- El 85 % una vez se hayan baremado las solicitudes y publicado el acuerdo de concesión, excepto renuncia expresa
- El 15 % restante se abonará contra la presentación de los justificantes de gasto

Séptimo. Plazo y forma de justificación

El plazo para la ejecución y justificación de la subvención finaliza a los nueve meses del día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión.

València, a 31 de marzo de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

